



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003980 12 ABR 2019

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Literatura de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 7452 del 26 de mayo del 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Literatura de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada institución radicó el día 31 de agosto del 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Literatura (Código SNIES 7258).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de octubre de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Literatura, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de LITERATURA de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Literatura de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *Los profesores adscritos al Programa con vinculación de tiempo completo y contratación a término fijo a 12 meses. Para el periodo 2014-I el Programa cuenta con diecisiete (17) profesores con contratos a término fijo a 12 meses. Para el periodo 2018-II se registra un total de catorce (14) profesores de tiempo completo con contrato a término fijo a 12 meses, lo que evidencia una relación profesor-estudiante de 1:14.*
- *La cualificación académica de los profesores del Programa. Para el periodo 2014-I se registran quince (15) doctores, un (1) magíster y un (1) profesional. Para el periodo 2018-II el Programa cuenta con doce (12) doctores, un (1) magíster y un (1) profesional.*
- *Los resultados del Programa en las pruebas Saber Pro. En el año 2017 se evidencian resultados por encima del promedio nacional para las pruebas en Competencias ciudadanas, Comunicación escrita, Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica e Inglés.*
- *La flexibilidad académica en el Programa. El plan curricular del Programa facilita la formación artística, deportiva y académica complementaria, así como la posibilidad de estudiar dos (2) carreras de forma paralela. Existe la posibilidad para cada estudiante de elaborar un plan de estudios individualizado; esto puede constatarse en la distribución del currículo que asigna el 82% para la formación en aspectos propios de la literatura, las artes y las humanidades en ciclos y 8 semestres académicos que alternan formación básica y teórica en las tradiciones literarias hispánicas y no hispánicas, la lingüística y lenguas clásicas, el desarrollo de habilidades de lectura y escritura académica y la preparación integral para la relación laboral con el medio a través de electivas profesionales en edición, periodismo y gestión cultural.*
- *La propuesta de la segunda lengua, en el caso particular del idioma inglés, como requisito institucional de grado.*
- *La política de internacionalización en el Programa. Se registra la entrada de treinta (30) estudiantes visitantes internacionales y la salida de veintiún (21) estudiantes del Programa a otras instituciones de educación superior internacionales. Se registra la entrada de veintisiete (27) profesores visitantes entre los años 2014 y 2018: uno (1) de México, ocho (8) de Estados Unidos, dos (2) de España, dos (2) de Argentina, uno (1) de Alemania, uno (1) de Brasil, dos (2) de Chile, uno (1) de Francia, dos (2) de Portugal, uno (1) de Canadá, uno (1) de Ecuador, uno (1) de Escocia, uno (1) de Mozambique, dos (2) de Venezuela y uno (1) de Inglaterra, con estadías entre tres (3) semanas y treinta (30) meses.*
- *Los seis (6) grupos de investigación que soportan el Programa. Se registra la participación del Programa en el grupo de investigación "Discurso y Ficción. Colombia y América Latina en el Siglo XIX", clasificado en categoría A ante Colciencias; en el grupo de investigación "Peiras: Grupo de Estudios en Filosofía Antigua y Medieval", clasificado en categoría A ante Colciencias; en el grupo de investigación "Poéticas: Dramaturgos, Poetas y Filósofos", clasificado en categoría C ante Colciencias; en el grupo de investigación Teoría Literaria y Literatura Comparada, clasificado en categoría C ante Colciencias; en el grupo de investigación Estudios Comparados de Artes clasificado en categoría C ante Colciencias y en el grupo de investigación Archivo y Edición, clasificado en categoría C ante Colciencias. De los catorce (14) profesores de tiempo completo vinculados al Programa, uno (1) es Investigador Junior y cuatro (4) son Investigadores Asociados.*

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Literatura de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

- **La producción investigativa en el Programa.** Para el periodo 2008-2012 se registran 251 productos de investigación. Para el periodo 2013-2017 se registran 199 productos de investigación con un promedio de 2,34 productos por docente por año.
- **Los lazos existentes entre los egresados y el Programa.** Existe una comunicación permanente con los egresados desde el Programa, pues se reconoce en ellos una importante fuente de retroalimentación y una forma efectiva de dar a conocer la Institución a nivel nacional e internacional.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LITERATURA de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- **Fortalecer los planes establecidos para contrarrestar los índices de deserción académica en el Programa.** En el periodo 2012-I se registra 4,63% de deserción y una retención académica del 95,37%. Para el periodo 2018-I se registra 9,05% de deserción y una retención académica de 90,95%.
- **Establecer mecanismos para la pronta graduación de los estudiantes del Programa.** Para el semestre ocho (8) se gradúa el 17,78% de los estudiantes, para el semestre diez (10) se gradúa el 43,26% y para el semestre quince (15) se gradúa el 72,26% de los estudiantes.
- **Crear actividades de extensión que proyecten el Programa.** Se evidencia el Programa Cátedra Colombia como un compromiso con el proceso de paz y el posconflicto.
- **Ampliar la oferta de convenios.** El Programa registra ocho (8) convenios internacionales y dos (2) nacionales para movilidad académica y edición de publicaciones.
- **Promover la interacción de los estudiantes con la comunidad académica nacional en el Programa.** No se registra la entrada de estudiantes visitantes nacionales ni la salida de estudiantes del Programa a otras instituciones de educación superior nacionales.
- **Incrementar la participación del Programa en proyectos de investigación y, de manera especial, visibilizar sus resultados.** Se registran nueve (9) proyectos investigativos. De estos nueve (9) proyectos, tres (3) han contado con financiación externa, pero no se registran las publicaciones resultantes de estas investigaciones.
- **Vincular a un mayor número de profesores en los grupos de investigación adscritos al Programa.** Al grupo de investigación "Discurso y Ficción. Colombia y América Latina en el Siglo XIX" están vinculados dos (2) profesores del Programa, uno (1) de ellos es el director del grupo de investigación; al grupo de investigación "Peiras: Grupo de Estudios en Filosofía Antigua y Medieval" no se evidencia la vinculación de algún profesor del Programa; al grupo de investigación "Poéticas: Dramaturgos, Poetas y Filósofos" están vinculados cuatro (4) profesores del Programa, uno (1) de ellos es el director del grupo de investigación; al grupo de investigación Teoría Literaria y Literatura Comparada está vinculado un (1) profesor del Programa, el cual es el director del grupo de investigación; al grupo de investigación Estudios Comparados de Artes está vinculado un (1) profesor del Programa, el cual es el director del grupo y al grupo de investigación Archivo y Edición están vinculados cinco (5) profesores del Programa, uno (1) de ellos es el director del grupo de investigación. De igual manera, cinco

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Literatura de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

(5) de los catorce (14) profesores adscritos al Programa no se encuentran registrados en el CvLAC de Colciencias.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos."

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al programa de Literatura de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación de Alta Calidad.* Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de los Andes
Nombre del programa:	Literatura
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. *Renovación del Registro Calificado.* Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Literatura de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 7258 (Código de Proceso: 11378)